



AYUDAS A CADENA DE VALOR DE HIDROGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA: PROGRAMA DE INCENTIVOS 4: RETOS DE INVESTIGACIÓN BASICA-FUNDAMENTAL, PILOTOS INNOVADORES Y LA FORMACION EN TECNOLOGIAS HABILITADORAS CLAVE.

Organismo

Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Desde el 8 de abril de 2022 hasta el 7 de junio de 2022

Objetivos

Potenciar e incentivar el conocimiento del hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones, desarrollando nuevos avances tecnológicos, prototipos en la cadena de valor y la implantación de instalaciones de ensayo y/o nuevas líneas de fabricación, con el fin de reducir las emisiones de CO₂ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo principal de esta convocatoria es estimular la investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor.

Beneficiarios

- Empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
- Consorcios o agrupaciones empresariales, físicas o jurídicas, públicas o privadas
- Administraciones públicas
- Centros Tecnológicos

Fondos disponibles

Esta primera convocatoria está dotada con un presupuesto de 40 millones de euros.

Actuaciones incentivables

Las actuaciones objeto de ayudas serán las que puedan considerarse proyectos de retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor. En este sentido, las actuaciones subvencionables que contempla este programa van orientadas a:



- Avances de electrolizadores de mayores prestaciones en tecnologías menos maduras (AEM y SOEC),
- Desarrollo de sistemas o aplicaciones para la producción de hidrógeno en base a bio-procesos
- Desarrollo de fotosíntesis artificial (foto-electro catálisis - PEC)
- Avances en materiales
- Nuevas pilas de combustible
- Sistemas de almacenamiento novedosos e innovadores de hidrógeno
- Aspectos formativos y educativos vinculados a la innovación y el desarrollo de los proyectos

Costes subvencionables

- Gastos de personal (máximo 60€/hora)
- Instrumental y material (amortización)
- Investigación contractual, conocimientos y patentes
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales
- Costes de gestión de la solicitud y justificación de las ayudas (máximo 7% de los costes hasta 10.000 €).
- Costes de formación (formadores, viajes, materiales, amortización, ...)

Características de la Financiación

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva como subvención a fondo perdido.

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
Investigación industrial con colaboración	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con colaboración	60%	50%	40%

La inversión mínima por proyecto deberá ser de 500.000 euros y sin un límite máximo.

En cuanto a la cantidad total de ayuda máxima por empresa y proyecto a la que se podrá optar asciende a:

- 20 millones de euros para proyectos de "investigación industrial"
- 15 millones de euros para proyectos de "desarrollo experimental"



Por otro lado, en cuanto a los gastos de formación, las ayudas podrían llegar a los 2 millones de euros por este concepto.

Es obligatorio presentar un informe de una entidad acreditada por ENAC que las actividades son de investigación industrial o desarrollo experimental.

Subcontratación

Se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada.

Realización de Inversiones

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Justificación

Se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de financiación.

Pago de la ayuda

Se realizará tras la justificación. No obstante, se podrá solicitar un anticipo, previa presentación de garantías, por el 100% del importe.

Compatibilidad

Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que no se superen los límites establecidos y no financien el mismo coste.

Normativa

[Bases Reguladoras](#)

[Convocatoria](#)